

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1015

RESOLUCIÓN 22/2025, de 25 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la prórroga, para el año 2025, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 29 de octubre, el acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la prórroga, para el año 2025, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la prórroga, para el año 2025, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 2025.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 22/2025, DE 25 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL INSTITUTO
DE ALFABETIZACIÓN Y REEUSKALDUNIZACIÓN DE ADULTOS (HABE) PARA LA
ENSEÑANZA DEL EUSKERA A ALUMNOS PRESOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. María Jesús Carmen San José López, Consejera de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de su nombramiento efectuado mediante el Decreto 34/2024, de 24 de junio.

De otra parte, Dña. Ibone Bengoetxea Otaolea, Consejera de Cultura y Política Lingüística, en virtud de su nombramiento efectuado mediante el Decreto 20/2024, de 24 de junio, y Presidenta de HABE, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la Ley 29/1983, de 25 de noviembre, de creación del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos y de Regulación de los Euskaltegis.

MANIFIESTAN:

Primero.— Que con fecha 15 de marzo de 2024 se suscribió entre el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (ahora Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimo Segunda del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), un Acuerdo de Encomienda de Gestión, para la enseñanza de euskera a los alumnos presos de los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 59 de 21 de marzo de 2024, y vigente hasta 31 de diciembre de 2024.

Segundo.— Que el objeto de dicho acuerdo es encomendar al Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) la organización, contratación y seguimiento de los cursos de euskera que se imparten a los alumnos presos que se encuentren en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en modalidad presencial, como en la de autoaprendizaje. Y ello, porque el Departamento de Justicia y Derechos Humanos carece de los medios técnicos necesarios para el ejercicio de las funciones que se establecen en el presente Acuerdo, recursos que HABE sí dispone.

Tercero.— Que el acuerdo de encomienda de gestión prevé en su cláusula sexta la renovación anual, hasta un máximo de cuatro años, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Cuarto.— Que en virtud de todo lo que antecede, los reunidos, en la condición en la que intervienen, acuerdan formalizar la primera prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Acordar la primera prórroga para el año 2025, desde el 1 de enero, al 31 de diciembre, del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), con un presupuesto de 100.000 euros para el año 2025, para la organización, contratación y seguimiento de los cursos de euskera que se impartirán a los alumnos presos que se encuentren en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La prórroga acordada queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

En sede electrónica, a 26 de diciembre de 2024.

La Consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

La Presidenta del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos,
IBONE BENOETXEA OTAOLEA.